



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

2014

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA  
EDUCACION”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 1824 -2015/MPS-GSCY GRD**

Sullana, 17 de Septiembre del 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencial Nº 1592-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 19.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 03.09.2015 al Sr. Julio Cesar ZAPATA SOSA, identificado con DNI Nº 80342329, propietaria del establecimiento Comercial RESTAURANTE , Ubicado en Av. Las Mercedes S/N Caserío Somate Bajo-Sullana quien mediante descargo según Ticket de Expediente Nº 028192 de fecha 10-09-2015 referente a la notificación Nº 01067-2015/MPS de fecha 18.05.2015, **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL”** Código D-501, equivalente al 50 %

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal Nº 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

**SE RESUELVE:**

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43º de la O.M Nº 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Sr. Julio Cesar ZAPATA SOSA, identificado con DNI Nº 80342329, propietaria del establecimiento Comercial RESTAURANTE , Ubicado en Calle Las Mercedes S/N Caserío Somate-Sullana, propietaria del establecimiento Comercial RESTAURANTE presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de y Sanciones – CUIS – Infracción D-501, **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL”** CON EL 50% UIT, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en la Av. Las Mercedes S/N Caserío Somate Bajo-Sullana

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

L.E.C.P/d.a.m.t

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES